



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00113 -2020-A/MPMN

Moquegua, 20 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N°177-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°066-2020-GPP-GM/MPMN, Resolución de Alcaldía 481-2019-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad de cumplimiento de sus fine y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía 481-2019-A/MPMN de fecha 07 de noviembre, se constituye el Equipo Técnico – ET, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP y en su Artículo Segundo se designa al Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Comercio Exterior como Administrador de Contrato.

Que, en el Artículo 43° la ley N°27972, indica que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, según numeral 201.2 del Artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando conforme a lo expuesto y en uso de facultades previstas en el artículo 39° concordante con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N°481-2019-A/MPMN, designando al Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones como administrador del contrato

ARTICULO SEGUNDO.- Quedando **SUBSISTENTE** lo demás contenido en la Resolución de Alcaldía N°481-2019-A/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, las comunicaciones de la presente resolución, a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE